

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE DE REGISTRO AMBIENTAL PARA AQUELLOS PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE BAJO IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a emitir Autorizaciones Administrativas Ambientales tipo "Registro Ambiental" por la Autoridad Ambiental Competente (Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica o Gobierno Autónomo Descentralizado) a través del Sistema Único de Información Ambiental - SUIA; siendo de carácter obligatorio para proyectos, obras o actividades categorizados ambientalmente como bajo impacto ambiental. <i>"Impacto ambiental.- Son todas las alteraciones, positivas, negativas, directas, indirectas, generadas por una actividad obra, proyecto público o privado, que ocasionan cambios medibles y demostrables sobre el ambiente, sus componentes, sus interacciones y relaciones y otras características al sistema natural."</i>
¿A quién está dirigido?	Toda persona nacional, extranjera u organización que a cuenta propia o a través de terceros, desempeña en el territorio nacional y de forma regular o accidental, una actividad económica o profesional que tenga el potencial de afectar la calidad de los recursos naturales como resultado de sus acciones u omisiones o que, en virtud de cualquier título, controle dicha actividad o tenga un poder económico determinante sobre su funcionamiento técnico.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Autorizaciones Administrativas Ambientales tipo REGISTRO AMBIENTAL

¿Qué necesito para hacer el trámite?**Requisitos Generales:**

- a) Registro en el Sistema Único de Información Ambiental del proyecto, obra o actividad a regularizarse;
- b) Certificado de intersección; Información del proyecto conforme el formulario emitido por la Autoridad Ambiental Nacional;
- c) Pagos por servicios administrativos;

Requisitos Específicos:

En caso de intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se deberá obtener el Informe de Viabilidad Ambiental, emitido por la Administración del Área Protegida.

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar a <http://regularizacion-control.ambiente.gob.ec/suia-iii/start.jsf>
2. Registrar los datos para obtener el nombre de usuario y contraseña
3. Ingresar usuario y contraseña
4. Seleccionar el sector correspondiente
5. Escoger la actividad económica
6. Registrar datos del proyecto
7. Ingresar la ubicación geográfica
8. Ingresar las coordenadas en archivo EXCEL
9. Descargar el certificado de intersección
 - En caso de tener intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional (PFN) o Zonas Intangibles (ZI), se emitirá un Informe de Viabilidad Ambiental
10. Completar los datos de la Ficha de Registro Ambiental.
11. Ingresar número de comprobante de pago.
12. Emisión del Registro Ambiental.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Los pagos se detallan en el Acuerdo Ministerial 083-B publicado en el Registro Oficial No. 387 de 04 de noviembre de 2015.

- Pagos por Servicios Administrativos de Regularización, Control y Seguimiento: \$ 180,00 (ciento ochenta dólares americanos)
 - Existirá un pago adicional en el caso de que exista remoción de cobertura vegetal nativa.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00

Para consultas en horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas.

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente. Art. Art.178.](#)
- [Acuerdo Ministerial No 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria. Art. Art.24.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	4
2025	07	0	0
2025	06	0	3
2025	05	0	1
2025	04	0	2
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	1
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	09	0	1
2024	08	0	1
2024	07	0	1
2024	06	0	0
2024	05	0	1
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	5
2023	02	0	3
2023	01	0	5
2022	12	0	13
2022	11	0	13

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	10	0	0
2022	09	0	6
2022	08	0	2
2022	07	0	9
2022	06	0	11
2022	05	0	0
2022	04	0	20
2022	03	0	11
2022	02	0	14
2022	01	0	18
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	1
2021	06	0	0
2021	05	0	56
2021	04	0	40
2021	03	0	80
2021	02	0	145
2021	01	0	210
2020	12	0	10
2020	11	0	7

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	10	5	17
2020	09	0	11
2020	08	0	0
2020	07	0	209
2020	06	0	0
2020	05	0	36
2020	04	3	34
2020	03	14	73
2020	02	20	135
2020	01	1	224
2019	12	6	209
2019	11	1	196
2019	10	0	118
2019	09	0	160
2019	08	0	118
2019	07	0	131
2019	06	0	84
2019	05	0	128
2019	04	5	89
2019	03	5	72
2019	02	5	70
2019	01	1	63
2018	12	5	7180
2017	12	10	1299

